

POLITICA DE SEGURIDAD VIAL

Para COOPORECAL CTA., la salud y la seguridad en el trabajo forman parte de la naturaleza misma del trabajo y por lo tanto presta especial interés y compromiso en la prevención de accidentes e incidentes en los procesos operativos y administrativos incluyendo el transporte de personas, productos y servicios.

Las actividades de transporte en vías públicas, debe formar parte de la planeación y diseño de los trabajos que aquí se realizan, para evitar al máximo las situaciones de riesgo que puedan afectar a las personas, los equipos y las instalaciones.

Para tal efecto la alta gerencia se compromete con lo siguiente:

- ❖ Establecer actividades de promoción y prevención frente a la conducción de accidentes en vía pública,
- ❖ Cumplir con la reglamentación establecida en el Código Nacional de Tránsito Terrestre según la ley 769 de 2002, que se enmarca en principios de seguridad, calidad, la preservación de un ambiente sano, la protección del espacio público y demás normatividad legal vigente aplicable a la compañía.
- ❖ Establecer estrategias de concientización a los funcionarios a través de capacitaciones de orientación a la prevención de accidentes de tránsito y respeto por las señales de tránsito vehicular, que permitan la adopción de conductas proactivas frente al manejo defensivo.
- ❖ Destinar los recursos financieros, técnicos y humanos necesarios para el buen desarrollo y mejora continua del plan estratégico de seguridad vial
- ❖ Promover el uso de cinturón de seguridad para conducción de vehículos.
- ❖ Concientizar al personal sobre la abstención del uso de equipos de comunicación durante la conducción, en cumplimiento a la legislación y teniendo en cuenta su aplicación en rutas internas y externas; podrán hacer uso de sus equipos de comunicación con los accesorios pertinentes (manos libres) solamente para fines de su actividad. Se debe tener en cuenta que el conductor deberá estacionar el vehículo en un lugar seguro para poder usar su equipo de comunicación.
- ❖ Promover y regular el descanso adecuado de los conductores y horas de conducción durante la prestación del servicio, estableciendo un descanso cada dos horas durante la prestación del servicio, garantizando las pautas de descanso en cada puesto de trabajo con un lapso mínimo de 10 minutos.
- ❖ Deberán respetar y acatar los límites de velocidad de la siguiente manera: carreteras nacional y departamentales 80 km/h, carreteras urbanas 60 km/h, vías rurales, residenciales o escolares 30 km/h, interior de las empresas usuarias clientes entre 5 y 10 km/h.
- ❖ Garantizar el buen uso de los equipos y/o herramientas definidas por la organización para la medición y control de alcohol y drogas, los cuales serán calibrado o cambiados cuando lo requiera, por parte del proveedor responsable.
- ❖ El personal deberá hacer buen uso de los elementos de protección personal destinados por la empresa y/o exigidos, durante la jornada laboral, realizando inspecciones periódicas sobre el estado de estos.
- ❖ La empresa realizará continuo seguimiento del acatamiento por parte del personal, a la señalización interna de las instalaciones administrativas.
- ❖ Los trabajadores deberán informar continuamente sobre el estado de las rutas, información del vehículo y de lo concerniente a sus respectivos datos, cuando sea necesario.